



H. Concejo Deliberante

Bolívar

Las Malvinas son Argentinas

Bolívar, 5 de Mayo de 2022

AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO

REF. EXP. N° 8136/21

EL H. CONCEJO DELIBERANTE EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES  
SANCIONA CON FUERZA DE

= ORDENANZA N° 2782/2022 =

ARTÍCULO 1º: Convalidase la adenda al Contrato de Locación suscripto entre la  
Municipalidad de Bolívar y la Sra. María Julia Saleme, la cual tiene por objeto  
determinar el monto del canon locativo para el segundo año de vigencia de la locación,  
que expresa: -----



gobierno municipal  
PARTIDO DE BOLIVAR

ADDENDA A CONTRATO DE LOCACION

En la Ciudad de Bolívar, a 01 días del mes de Diciembre del año 2021, entre la Señora MARIA JULIA SALEME, D.N.I N° 29.131.937, con domicilio en la calle 63 N° 640 de la ciudad de La Plata, en adelante denominado "EL LOCADOR" por una parte y la MUNICIPALIDAD DE BOLIVAR, representada por el Señor Intendente MARCOS EMILIO PISANO, D.N.I N° 26.643.164, con domicilio en Av. Belgrano N° 11 de la ciudad de Bolívar, en adelante denominado "EL LOCATARIO" por la otra parte, convienen en celebrar la presente Adenda al Contrato de Locación suscripto el día 10 de Noviembre de 2020, sujeto a las siguientes cláusulas:

ANTECEDENTES:

- a) Que con fecha 10 de Noviembre de 2020 las partes suscribieron un Contrato de Locación mediante el cual EL LOCADOR cedió en locación al LOCATARIO un inmueble de propiedad del primero ubicado en calle 6 n° 1168 entre 56 y 57 de la Ciudad y Partido de La Plata, cuya Nomenclatura Catastral es: Cir. 1, Secc. E, Mza. 382, Parc. 25, Partida Inmobiliaria n° (055) 13.069.
- b) Que en la cláusula Segunda de dicho Contrato se estableció el plazo de vigencia de treinta y seis (36) meses.-
- c) Que en la Cláusula Tercera del mencionado, se estipuló respecto del monto de la locación que: "El precio del alquiler mensual para el primer año de contrato (12 meses iniciales) se pacta en la suma de PESOS CINCUENTA MIL (\$ 50.000). Este precio será ajustado anualmente al comenzar el segundo y tercer año del plazo convenido en la cláusula Tercera (meses 13 a 24 y 25 a 36 respectivamente), por el índice que publique

Saleme



H. Concejo Deliberante

Bolívar

Las Malvinas son Argentinas

el Banco Central de la República Argentina (B.C.R.A), en virtud de lo dispuesto en el tercer párrafo del artículo 14 de la ley 27.551.-

Que en virtud de lo expuesto, las PARTES acuerdan:

**PRIMERA:** La presente ADIENDA tiene por objeto determinar el valor del monto del canon locativo, para el segundo año de vigencia de la locación, correspondiente a los meses 13 a 24, desde el 01 de Diciembre de 2021 al 30 de Noviembre de 2022.-

**SEGUNDA:** Estipulase el monto del canon locativo para el segundo año de vigencia de la locación en la suma de Pesos SETENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y OCHO CON 00/100 (\$75.688,00).-

Se deja constancia que el mismo ha sido ajustado de conformidad con el índice publicado por el Banco Central de la República Argentina (B.C.R.A), en virtud de lo dispuesto en el tercer párrafo del artículo 14 de la ley 27.551.-

En prueba de conformidad se suscriben dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en lugar y fecha indicado.-

**ARTÍCULO 2°:** Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese. -----  
**DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL H. CONCEJO DELIBERANTE DE BOLÍVAR, A CUATRO DIAS DEL MES DE MAYO DE 2022.**  
**FIRMADO**



*H. Concejo Deliberante*

*Bolívar*

**Las Malvinas son Argentinas**



LEANDRO BERDEGAR  
Secretario HCD



LUIS MARÍA MARIANO  
Presidente HCD

ES COPIA